

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**394** HUELVA

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal LC, anuncia:

Que en el procedimiento número 311/2020, con NIG 2104142120200008278 por auto de 22 de octubre de 2020 se ha acordado lo siguiente:

1.- Se declara el concurso de entidad Desarrollos Navales Astilleros de Huelva, S.L. e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al art. 470 del TRLC.

2.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica Desarrollos Navales Astilleros de Huelva, S.L. y la cancelación de su inscripción, debiendo librarse los mandamientos oportunos, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos de ser centro residual de imputaciones.

3.- Acuerdo insertar la presente resolución en el Registro Público Concursal y anunciar la declaración del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo publicarse en el mismo un extracto con las menciones contenidas en el artículo 35.1 del TRLC.

Huelva, 21 de diciembre de 2020.- La Letrada Administración de Justicia, Laura Rosa López.

ID: A200067146-1